

PROMULGADA TACITAMENTE
LEY 53 (Art. 144). INC. 2º



ORDENANZA Nº 5389/92.-

VISTO:

El expediente Nº 3928-E-91; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la ejecución del Colector -//
Clenzal de Zona Oeste.-

Que por una cuestión de menor recorrido y de /
niveles del terreno natural es conveniente mantener la traza
por la futura calle Hilarie Cuadros entre Collón Curá y Mas-
cardi.-

Que es conveniente incorporar a la traza urba-
na esa superficie para calle pública.-

Que por nota Nº 567/91 E.P.A.S. de fecha 04-
06-91 el Ente Provincial de Agua y Saneamiento, remite a con-
sideración del Municipio proyecto de Acta Compromiso.-

Que a fojas 3 se agrega copia de la nota Nº //
160/91, mediante la cual la Secretaría de Obras Públicas efec-
túa algunas observaciones al proyecto de Acta Compromiso.-

Que la superficie a afectar para la calle Pú-
blica de aproximadamente 11.000 m², es parte de la Chacra 112
y es propiedad de la Sucesión de Don Castro Rendón.-

Que en la adquisición del predio intervienen,
el Ente Provincial de Agua y Saneamiento - E.P.A.S. -, el Ins-
tituto Provincial de Vivienda y Urbanismo -I.P.V. y U.- y la
Municipalidad de Neuquén.-

Que a fojas 14 se agrega Acta Compromiso firmada
entre el Apoderado de la Sucesión de Don Castro Rendón, el
E.P.A.S., el I.P.V. y U. y la Municipalidad de Neuquén.-

Que el Municipio aporta el Lote 2 de la Manza-
na 42 del Barrio Parque Santa Genevieve Norte y el E.P.A.S. y
el I.P.V. y U. ciento veinticinco millones de Australes (a //
125.000.000) cada uno.-

///2.-



-2-

Que en este momento el predio está afectado de hecho a calle.-

Que al incorporar esa superficie al Dominio Público redundará en beneficio de los vecinos.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión emitió su Despacho N° 051/92, dictaminando autorizar la transferencia del Lote 2 de la Manzana 42 del Barrio Santa Genevieve a la Sucesión del Dr. Castro Rendón, en virtud de la cual debe darse sanción al proyecto de Ordenanza obrante a fojas 16/17; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 06, celebrada por el Cuerpo con fecha 10 de Abril del corriente año.-

Por ello y de acuerdo a las facultades conferidas en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Policial. N° 55,

EL H. CONGRESO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CONVALIDASE el Acta Compromiso firmada con fecha -----25-06-91, entre la Municipalidad de Neuquén, el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo (I.P.V. y U.) y el Apoderado de la Sucesión de Don Castro Rendón, obrante a fojas 14.-

ARTICULO 2º) Luego de ejecutado y registrado el plano de mensura del predio que será afectado a calle, por parte del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo (I.P.V. y U.), AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a transferir a favor de la Sucesión de Don Castro Rendón el Lote 2 de la Manzana 42 del Barrio Parque Santa Genevieve Norte, Nomenclatura Catastral 09-22-60-2108 con una superficie de 350 m2, que surge del plano de mensura Expediente N° 2518-2909/87.-

ARTICULO 3º) Los gastos en concepto de escrituración como los honorarios del Escribano interviniente, serán // per cuenta de la Sucesión de Don Castro Rendón.-

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

1113.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCARDULLI
SECRETARIO

47

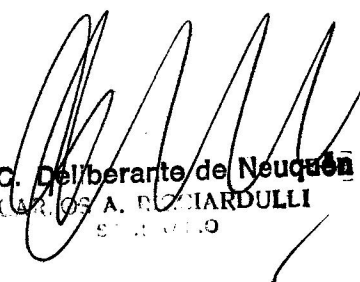
-3-

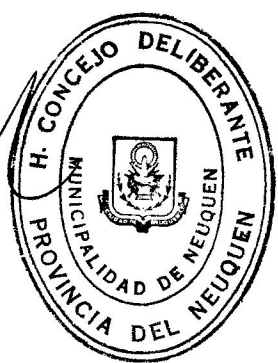
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. 3928-E-91 y Adj.).--

ES COPIA:

1sz.-

FDO: GOROSITO
SIG.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. ROLDANULLI
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5389/92
PROMULGADA POR DECRETO Nº _____ /19____
EXPTE Nº 3928-E-91 y Adj-
OBS.: PROMULGADA TACITAMENTE.